DICTAMEN A.J. N° 074 / 2024

A: ***LIC. LUIS ARMANDO RUIZ DIAZ VERA, JEFE***
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 04 HN

DE: ***ABOG. SONIA NOGUERA, Abog. Dictaminante***
ASESORÍA JURÍDICA – HOSPITAL NACIONAL

REF: ***ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO N° 21/2023, suscripto con la Firma RIO DE LA PLATA S.A. – LCO N° 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL NACIONAL" – ID N° 395.867.-***

FECHA: ***09 DE AGOSTO DE 2024***

EXP. A.J. N° 779/2024

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría cumple en señalar lo siguiente:

Que, por nota de fecha 19 de julio del cte. año, el Lic. Rubén Valdez, Jefe Int. del Servicio de Transporte del Hospital Nacional, solicita la ampliación de la vigencia del contrato suscripto con la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.**, correspondiente al llamado de referencia, debido a que la vigencia del contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2024 y considerando que los trabajos de reparación de vehículos conlleva tiempo, debido a la dificultad para conseguir repuestos, procesos de desarmados, diagnósticos de sistemas eléctricos y demás situaciones, se dificulta la reparación de los móviles dentro de la vigencia prevista en el contrato de referencia, por lo que es indispensable ampliar dicha vigencia.

Que, se tiene a la vista la *Nota D.A.F.H.N. N° 367/2024,* de fecha 06/08/2024, suscripta por la ***Lic. Sandra E. Valdez,*** *Directora de Administración y Finanzas* y ***Lic. Eliseo Alcides Leguizamón,*** *Jefe Dpto. Administrativo,* por la cual se solicita realizar los trámites administrativos para iniciar el proceso de Adenda de Ampliación de Vigencia del Contrato N° 21/2023, a ser extendida al 31 de Diciembre/2025. Para el efecto envía el Cuadro Informativo sobre Ejecución; Nota de Solicitud de Conformidad al Proveedor (original); Nota de conformidad del Proveedor (original) y Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento (copia).-

En este punto, se verifica que se halla en concordancia con lo previsto en la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2052/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo Artículo 9°, inc d) dispone: *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados."*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL NACIONAL M.S.P. y B.S. · ASESORIA JURIDICA

Abog. Sonia Noguera
Abogada Dictaminante
Asesoría Jurídica H.N.

...///1

HOJA N° 2

Por otro lado, la Vigencia del Contrato N° 21/2023, fenece desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo que se encuentra vigente, debiendo limitarse la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin modificar las demás condiciones del contrato.-

No se visualiza que la presente Ampliación cuente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, en consecuencia se verifica que la presente Adenda cumple con las disposiciones contenidas en la **Ley N° 2051/03**, **Art. 63**. ***Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios***, que en lo sustancial dispone: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…". (sic).-*

Que, atento a lo dispuesto en la **Resolución S.G. N° 033,** de fecha 08/02/2023, "***POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES***", **Artículo 8°:** *"Autorizar a suscribir a:… Los titulares de las demás UOCs, individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por concurso de ofertas y Licitaciones Públicas Nacional, establecidas en la Ley N° 2051/03,* ***hasta 115.000 jornales mínimos****.", (Sic)* corresponde al titular de la UOC N° 4 Centro Médico Nacional – Hospital Nacional la suscripción de la presente modificación contractual.

Por tanto, en base a las breves consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica es de parecer que se hallan reunidos los requisitos legales y reglamentarios previstos para el caso que nos ocupa, por lo que no se encuentran objeciones para la firma de la Resolución ***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA, DEL CONTRATO N° 21/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA RIO DE LA PLATA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL NACIONAL" – ID N° 395.867***, por el Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Salvo mejor parecer.

Que, se deja constancia que el análisis de lo requerido fue realizado en base a las documentaciones obrantes en el expediente (originales y/o copias), quedando bajo exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, la comprobación de la veracidad de los mismos.-

Es mi Dictamen.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL NACIONAL M.S.P.Y.B.S. – ASESORIA JURIDICA

Abogado Mario Noguera
Abogado Dictaminante
Asesoría Jurídica